

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley

RECHAZO DECRETO 131/2022

ARTÍCULO 1º. Rechazase el Decreto N° 131/2022, del Poder Ejecutivo, por el cual se suspende “hasta el 31 de diciembre” el decreto 790 de 2020 en el que se reducía las alícuotas de exportación de harina y aceite de soja al 31% y volvió a reponer el valor de 33% fijado en el decreto 230 de mayo de ese año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo rechazar la suba de derechos de exportación para la harina y el aceite de soja al 33%, ya que es una medida que el Gobierno Nacional no tiene las facultades para tomar y además atenta contra la industrialización en el país.

La publicación del Decreto 131/2022, deja de manifiesto una vez más que el gobierno avanza sobre su voracidad fiscal, sumando presión sobre productos procesados que no afectan el índice de inflación, pero deterioran las condiciones de producción, trabajo y exportación del primer complejo exportador nacional.

Así, según expresaron desde la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA), "la cadena de la soja se verá severamente afectada al castigar la capacidad de pago del principal comprador de soja del país".

"Recordemos además que cada barco de aceite de soja exportado, el Estado es dueño del 46% de su valor y ahora se queda con una porción mayor", según señala la fundación FADA.

Por cierto, la suba de derechos de exportación no tiene legalidad dado que el Poder Ejecutivo perdió las facultades delegadas del Congreso Nacional y el Decreto debe ser refrendado por la Comisión Bicameral.

Estamos convencidos que impulsar políticas públicas para controlar la inflación y superar la crisis de precios internacionales que impacta sobre la población argentina es una obligación del Estado y de las empresas, pero estos mecanismos no son el camino. Una vez más, el gobierno ataca la industria nacional y además, no respeta la división de poderes.

Según está plasmado en la Constitución Nacional, los derechos de importación y exportación entre las contribuciones que sólo el Congreso puede imponer, honrando un principio fundacional de nuestras democracias constitucionales que no hay tributación sin representación, no puede haber impuesto sin que este sea aprobado por los representantes del pueblo.

Asimismo, en febrero, se conoció un fallo de la Sala F del Tribunal Fiscal de la Nación que declaró la invalidez de la resolución ministerial MEyP 369/07 que aumentó los derechos de exportación de 20% a 28% sin obtener ratificación legislativa para hacerlo, por lo tanto, se opone al principio de legalidad en materia tributaria, aplicando la doctrina del fallo "Camaronera Patagónica".

El Congreso no puede avalar que el poder Ejecutivo aumente impuestos en normas, que son contrarias a los principios Constitucionales.

Por lo expuesto y fundamentado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputado de la Nación Firmante:

Autor: Federico Angelini.